

DECRETO N° **781** /

TEMUCO, **13 MAR 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento y apoyo de 16 espacios de comercialización para los días 17, 18 y 19 de marzo 2023, para emprendedores "Festival Araucanía Cervecera 2023 2.0" en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 17,18 y 19 de marzo 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombre	Rut	Nombre emprendimiento	Rubro
1	Javier Andrés Vidal Vásquez		sustentarte.tco	eco-utensilios y decoración sustentable
2	José Alexander Castillos Quilapi		allesca	Artesanía en Madera Nativa Reciclada
3	Marcela Catherin Soto Muñoz		marcathe:accesorios	Joyas artesanales Alambrismo
4	Carolina Andrea Cerna Rivas		karlicy.arte	Tejidos, decohogar y bisutería
5	Yenifer Caterin Ulloa Tralma		neyen_kimun	Plantas Ornamentales
6	Ángela Encina Flores		SkinPets	Productos dermatológicos para mascotas
7	Nayade Quelempan acuña		Aji don Maty	Ajjes artesanales
8	Natalia Alexandra Altamirano Altamirano		Estampados	Sublimación
9	Ilse Luzmira Belmar Sandoval		Simbiosis	Cosmetica Natural
10	Fernanda Inés Osses Pincheira		La Escabechera	Escabeches y encurtidos
11	Ángeles Fabiana Lagos Obando		Quellén	Snack Saludables
12	Nancy Odette Carvajal Pincheira		Odette Creaciones	Artesanía
13	Ana Angélica Díaz Vergara		Anita Arte tejidos	tejidos
14	Nadine Rene Vargas Ortiz		Sinergia de gaia	Cosmética orgánica

15	María Agustina Antilao Carilao	13809500-2	artesanía en cobre	artesanía en cobre
16	Javiera Alejandra Daniela Contreras Ulloa		JANA	joyería holística

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal, Proyecto Escala, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Romina Llanos Alarcón, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLIA/MCS
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Administración Municipal
- Oficina de Partes